

28419 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente al convento de la Concepción Benedictina y de San Pablo, localizado en Toledo.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o en su entorno no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 8 de noviembre de 1996.—La Directora general, María Angeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

El convento de la Concepción Benedictina tuvo su origen en un beaterio para mujeres, fundado en 1487 por don Diego Fernández de Úbeda.

A partir de un pequeño núcleo inicial, el beaterio fue adquiriendo otros inmuebles adyacentes para levantar el conjunto conventual que hoy día podemos admirar.

La iglesia y las dependencias conventuales, distribuidas en dos pisos, se estructuran en torno a un patio, también en dos pisos, de reducidas dimensiones.

La iglesia conventual, su sacristía y el coro bajo de las monjas, junto con el mencionado patio, son las partes relevantes, desde un punto de vista artístico.

Las obras de la iglesia y del convento se inician en 1633, bajo trazas y diseños de Lorenzo Fernández de Salazar.

La iglesia es de planta rectangular, con una sola nave, dividida en tres tramos, y una amplia capilla mayor. Carece de crucero y de coro en alto, a los pies. La sacristía está tras el testero. Un medio cañón fajado y con lunetos es el abovedamiento de la nave, en tanto que sobre la capilla mayor se levanta una amplia cúpula sobre pechinas, con un pequeño anillo de base, más que tambor, y una diminuta linterna. La citada capilla mayor

queda elevada respecto a la nave mediante tres escalones de acceso, y existe una reja que divide ambos espacios.

Sobre un zócalo de piedra se levantan los muros, articulados con pilastras toscanas cajeadas. Encima de estas pilastras corre un friso, con triglifos y metopas decoradas. En los interpilastros se abren hornacinas rectangulares, poco profundas, rematadas por arcos de medio punto.

Sobre el óculo central de la cúpula hay una pequeña construcción a modo de linterna (aunque ciega).

La bóveda de la nave, en su parte más alta, está decorada con yeserías.

El exterior es de marcada sencillez, perfiles rectilíneos, nítidos volúmenes y relativa escasez de vanos. Los paramentos son de ladrillo visto, con rafas de piedra y marcadas cornisas. La fachada principal remata en frontón triangular, con óculo central.

Las cubiertas, de tejas curvas, son a dos aguas. La portada de la iglesia, en piedra, es de tipo retablo, y se halla estructurada en un cuerpo, rematado por frontón curvo partido, y ático con hornacina, que aloja una estatua de la Inmaculada.

La sacristía del templo, situada tras la capilla mayor, es una estancia rectangular, cubierta con un cañón rebajado con lunetos; la parte correspondiente al coro de las monjas es de forma irregular y tiene una bóveda de aristas.

El coro bajo de las religiosas es un amplio espacio rectangular, cuya bóveda es un cañón rebajado con lunetos. En él es abundantísima la decoración pictórica.

El claustro o patio conventual está constituido por dos niveles de galerías que se abren a un espacio central cuadrado, estructurado en dos pisos, con seis arcos por paño; todo él realizado en ladrillo visto. Los soportes son pilares, con pilastras toscanas adosadas en sus frentes exteriores. Los arcos que saltan entre los citados pilares son de medio punto; y los antepechos de los vanos presentan motivos decorativos, realizados con el propio ladrillo, a modo de crucetas muy apaisadas. Sobre uno de los muros superiores de este patio se dispone la espadaña, también de ladrillo.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al convento de la Concepción Benedictina y de San Pablo, localizado en Toledo.

Área de protección

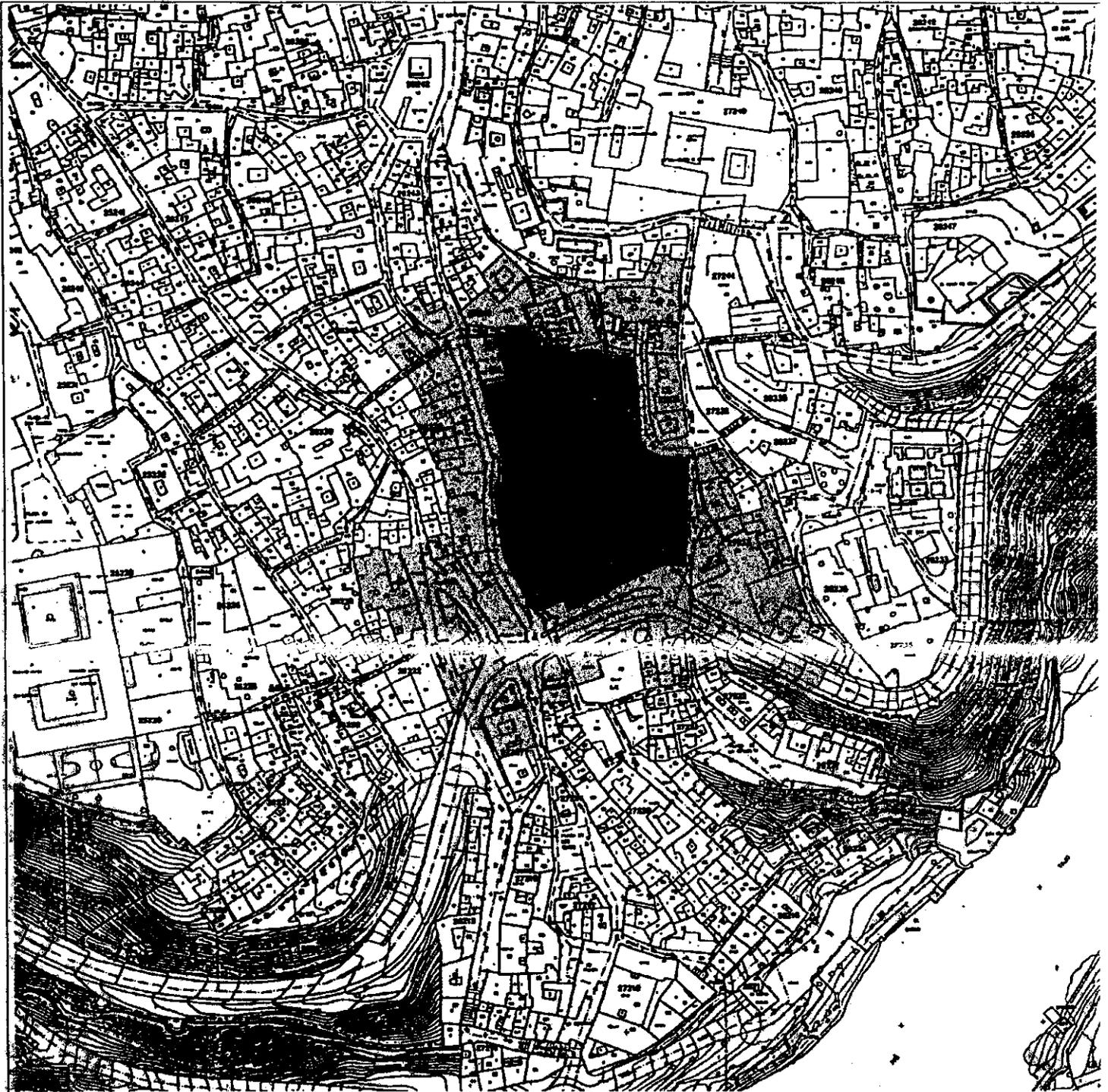
Vendría definida por:

- Manzana 27233; parcelas 6, 5, 4, 1, 8 y 7 completas.
- Manzana 27231; parcelas 3, 2 y 1 completas.
- Manzana 27247; parcelas 11 y 12 completas.
- Manzana 27246; parcelas 5 y 6 completas.
- Manzana 26243; parcela 8 completa.
- Manzana 26245; parcela 3 completa.
- Manzana 26232; parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 completas.
- Manzana 26235; parcela 3 completa.
- Manzana 27228; parcela 1 completa.
- Manzana 27227; parcela 1 completa.
- Manzana 27220; parcela 1 completa.
- Manzana 27221; parcelas 1, 3 y 4 completas.
- Manzana 27222; parcela 1 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad del Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar, negativamente, a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION

CONVENTO DE LA CONCEPCION BENEDICTINA Y DE SAN PABLO

AREA DE PROTECCION



OBJETO DE LA DECLARACION



SITUACION

TOLEDO

ESCALA

1:2000